****PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEFINITIVO DE LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA DE INVERSIONES, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DE SU PRESUPUESTO****

**MOTIVACIÓN**

La programación y presupuestación constituye un instrumento para canalizar los recursos públicos de una manera congruente al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa Estratégico del Mediano Plazo. En este contexto, la distribución del Presupuesto de Egresos 2017 es una herramienta que expresa los medios e insumos que se utilizarán para cumplir con los objetivos establecidos para el Centro por su máxima autoridad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la aprobación del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones para el presente ejercicio fiscal, en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados, de conformidad con lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto de Gasto** | **Recursos Fiscales** | **Recursos Propios** | **Presupuesto Autorizado** |
| **1. Gasto de Operación** | **$320,316,949.00** | **$50,000,000.00** | **$370,316,949.00** |
| Servicios Personales | $260,959,926.00 | $2,630,000.00 | $263,589,926.00 |
| -Honorarios | $1,266,300.00 | $5,500,000.00 | $ 6,766,300.00 |
| -Eventuales | $ \_\_\_\_\_ | $ \_\_\_\_\_ | $ \_\_\_\_\_ |
| Materiales y suministros | $8,661,276.00 | $5,144,000.00 | $13,805,276.00 |
| Servicios Generales | $45,129,364.00 | $32,926,000.00 | $78,055,364.00 |
| Subsidios y apoyos sociales | $4,300,083.00 | $3,800,000.00 | $8,100,083.00 |
| **2. Programa de Inversión** | $ \_\_\_\_\_ | $ \_\_\_\_\_ | $ \_\_\_\_\_ |
| Cartera | **$ \_\_\_\_\_** | **$ \_\_\_\_\_** | **$ \_\_\_\_\_** |
| **3. Total Gasto Autorizado** | **$320,316,949.00** | **$50,000,000.00** | **$370,316,949.00** |

Se anexa Análisis Funcional Programático Económico (efectivo) y calendario del presupuesto.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

La Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos, la distribución del presupuesto anual definitivo de la entidad y el programa de inversiones para el presente ejercicio fiscal por un monto de **$370,316,949.00 (Trescientos setenta millones trescientos dieciseis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados y los artículos 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO 2017

**MOTIVACIÓN**

La Institución tiene la necesidad urgente de ejercer recursos de inversión financiado con recursos propios, no obstante que estos recursos no fueron autorizados en la propuesta del proyecto de presupuesto 2017 por no contar con el registro en cartera, actualmente este programa de inversión se encuentra en trámite de registro en la Unidad de Inversiones de la SHCP. Los recursos propios para dar suficiencia presupuestaria a este programa se han venido captando en el transcurso del ejercicio, derivado de la formalización de convenios y contratos con diversas fuentes de financiamiento. Cabe mencionar que en los acuerdos con las instituciones financiadoras se ha establecido la adquisición de diversos equipos, los cuales son necesarios para llevar a cabo las actividades de los proyectos de investigación y así cumplir en tiempo y forma con los entregables comprometidos.

**FUNDAMENTACIÓN**

Derivado de lo anterior, El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la aprobación del Programa de Inversión para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de:

$7,506,915.66 (Siete millones quinientos seis mil novecientos quince pesos 66/100 M.N.), dichos recursos tienen su origen de diversas fuentes de financiamientos por la formalización de convenios y contratos y son considerados recursos propios.

Distribuyéndose como a continuación se presenta:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Solicitud**  **PPI** | **Clave PPI** | **Nombre PPI** | **Recursos Fiscales** | **Recursos Propios** | **Recursos totales** |
| 50454 | En trámite | Programa de adquisición de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, de comunicación y herramientas 2017 |  | $7,506,915.66 | $7,506,915.66 |
|  |  |  |  |  |  |

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**La Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 45, 46 y 47 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la aprobación del Programa de Inversión para el ejercicio fiscal 2017 por un monto de $7,506,915.66 (Siete millones quinientos seis mil novecientos quince pesos 66/100 M.N.) para el programa que a continuación se indica, sujeto al cumplimiento de los LINEAMIENTOS para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión y demás normatividad vigente:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Solicitud**  **PPI** | **Clave PPI** | **Nombre PPI** | **Recursos Fiscales** | **Recursos Propios** | **Recursos totales** |
| 50454 | En trámite | Programa de adquisición de equipo educacional, recreativo, de laboratorio, de comunicación y herramientas 2017 |  | $7,506,915.66 | $7,506,915.66 |
|  |  |  |  |  |  |

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DE TRASPASO DE RECURSOS AL PROGRAMA DE INVERSIÓN 2017

**MOTIVACIÓN**

Derivado de la aprobación por la Junta de Gobierno del programa de inversión con recursos propios en el acuerdo anterior, se requiere realizar adecuaciones presupuestarias por movimientos compensados entre capítulos de gastos de operación al capítulo de inversión con la finalidad de darle suficiencia presupuestaria y poder ejercer recursos en inversión, así como mantener actualizado el flujo de efectivo. Cabe mencionar que en los acuerdos con las instituciones financiadoras se ha establecido la adquisición de diversos equipos, los cuales son necesarios para llevar a cabo las actividades de los proyectos de investigación y así cumplir en tiempo y forma con los entregables comprometidos.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99 y 100 de su Reglamento, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la autorización para gestionar las adecuaciones presupuestales procedentes para el correcto registro y aplicación de los recursos al Programa de Inversión.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**La Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, las modificaciones presupuestales procedentes derivadas de la aprobación al Programa de Inversión para el presente ejercicio por un monto de:**

**$7,506,915.66 (Siete millones quinientos seis mil novecientos quince pesos 66/100 M.N.)**

**de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 92, 99 y 100 de su Reglamento.**

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento. Asimismo, se informará a esta Junta de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los recursos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se solicita al Colegio de la Frontera Sur que se atienda lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur informará a esta Junta de Gobierno en su siguiente sesión ordinaria, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE DEBAN REALIZARSE DE MANERA REGULAR**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autorizar las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. Se informará a esta Junta de Gobierno en las siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en las siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE GENERARON INGRESOS PROPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

**MOTIVACIÓN**

De conformidad con la Ley Federal de Entidades Paraestatales la Junta de Gobierno tiene la atribución de fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Centro, sin embargo, debido a la singularidad de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por el Centro tendientes a la consecución de sus fines en materia de ciencia y tecnología, los mismos no tienen un precio fijo establecido que pueda determinarse con precisión al inicio de cada ejercicio, por lo anterior se presenta la relación de los precios y tarifas por los proyectos, productos y servicios que se generaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, a fin de que la Junta de Gobierno determine lo conducente.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, y de acuerdo a la solicitud de la Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-IV-A-000260 de fecha 05 de junio de 2006, relación que se integra al presente acuerdo como Anexo, aprobar la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de:

$27,111,643.00 (Veintisiete millones ciento once mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,**  **la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de:**

**$27,111,643.00 (Veintisiete millones ciento once mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO**

**MOTIVACIÓN**

Se solicita la Actualización del Estatuto Orgánico de ECOSUR, en atención a la propuesta enviada en el oficio H600/029/16, suscrito por el Mtro. Emanuel Gustavo Inserra, por el que solicita la actualización y homologación de Estatutos Orgánicos y Manuales de Organización entre los CPI´s lo cual, además de darle coherencia al sistema de CPI´s, permitirá ajustar las estructuras orgánicas, de acuerdo a las atribuciones conferidas a las mismas, lo que permitirá identificar claramente la manera en que se encuentra organizado el Centro, reducir la posibilidad de que se generen observaciones e incidencias por parte de los Emanuel Gustavo Inserra auditores internos como externos, resolviendo con mayor facilidad discrepancias respecto de acuerdos de nombramientos y remociones que correspondan a los dos niveles inmediatos inferiores al Director general.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe las modificaciones al Estatuto Orgánico, mismo que cuenta con la validación del CONACYT.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, las modificaciones al Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur mismo que cuenta con la validación del CONACYT.**

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN

**MOTIVACIÓN**

El Comité Externo de Evaluación (CEE), es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, que tendrá como función principal evaluar las actividades sustantivas del Colegio, por lo que es necesario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del decreto por el que se reestructura El Colegio, regular la integración, funciones, operación y designación de quienes lo integran a través de sus Lineamientos de Operación.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe los:

Lineamientos de Operación del Comité Externo de Evaluación.

Mismos que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, los Lineamientos de Operación del Comité Externo de Evaluación; mismos que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.**

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MARCO OPERATIVO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA INTERNA

**MOTIVACIÓN**

La Comisión Dictaminadora Interna (CDI), es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Dirección General de El Colegio, cuya función principal es evaluar el trabajo sustantivo del personal académico, sobre la base de las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal Académico, para su ingreso, promoción y permanencia en El Colegio, por lo que resulta necesario definir los mecanismos de integración de la misma, y sus funciones, ya que su objetivo es validar la producción académica científica del personal académico y proveer con carácter consultivo y de apoyo para la Dirección General y para la Comisión Dictaminadora Externa, de insumos cualitativos que sirvan de base para el análisis y evaluación del desempeño del personal de investigación, así como para su seguimiento y desarrollo académico.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe el:

Marco Operativo de la Comisión Dictaminadora Interna.

Mismo que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

Marco Operativo de la Comisión Dictaminadora Interna

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el Marco Operativo de la Comisión Dictaminadora Interna; mismo que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.**

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MARCO OPERATIVO DEL COMITÉ EVALUADOR DE TÉCNICOS

**MOTIVACIÓN**

El Comité Evaluador de Técnicos (CET) de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), es un cuerpo de consulta académica de la Dirección General de ECOSUR, cuyas funciones generales están descritas en el “Estatuto del Personal Académico”, en el Artículo 2, fracción V y el Estatuto Orgánico en el Artículo 27, donde establece que éste Comité se encarga de evaluar al personal con categoría de Técnico, para recomendar a la Comisión Dictaminadora Externa y a la Dirección General su ingreso, promoción, evaluación y permanencia.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe el:

Marco Operativo del Comité Evaluador de Técnicos y sus anexos.

Mismo que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el Marco Operativo del Comité Evaluador de Técnicos y sus anexos; mismos que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.**

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

**MOTIVACIÓN**

La educación continua de ECOSUR contribuye al impulso del desarrollo sustentable, llevando a cabo formación y capacitación como mecanismo de vinculación, que favorece la trasferencia del conocimiento científico y tecnológico, impactando en los diferentes sectores de la región -productivo, social, público y privado; es por ello que surge la necesidad de crear los Lineamientos de Educación Continua los cuales incorporan nuevos elementos que esclarecen aspectos como las colaboraciones interinstitucionales, definición de aspectos financieros, becas, acreditación y la modalidad de instrucción en línea, integrando lineamientos acordes a las necesidades de desarrollo de ECOSUR en afinidad con las actuales exigencias globales y regionales. Estos lineamientos preparan a la institución para afrontar nuevos retos en materia de trasferencia de conocimiento y tecnología y nuevas maneras de generación de recursos.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe los:

Lineamientos de Educación Continua y su anexo.

Mismo que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, los Lineamientos de Educación Continua y su anexo; mismos que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.**

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS DOS NIVELES INFERIORES AL DE DIRECTOR GENERAL**

**MOTIVACIÓN**

Derivado de la renuncia en el mes de diciembre de 2016 del C.P. Gustavo Antonio Burguete Martínez, Subdirector de Servicios, la Institución tiene la necesidad de nombrar al nuevo subdirector, con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con las actividades de esa área y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La plaza vacante se encuentra ubicada en la estructura orgánica autorizada con el nombre de Subdirección de Servicios y los datos administrativos de la Plaza son: Código CFN2201249 Nivel 22, Subdirector de Área.

Cabe aclarar que en caso de que este H. Cuerpo Colegiado apruebe el Estatuto Orgánico de ECOSUR, la denominación de este cargo cambiará a Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Se anexa Currícula del Ing. Roberto Martín López Roblero)

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur,publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobación del nombramiento de:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | CARGO |
| Ing. Roberto Martín López Roblero | Subdirector de Servicios |

A partir de la aprobación de la Junta de Gobierno.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XIII y artículo 20, fracción XIX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006,** **la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el nombramiento de:**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | CARGO |
| Ing. Roberto Martín López Roblero | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales |

**A partir de la aprobación de la Junta de Gobierno.**